



Monterrey, N.L., a 26 de enero de 2017

CELEBRA CTAINL DECRETO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DOF: 26/01/2017

DECRETO por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed: Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

TEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:
SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

Artículo Único.- Se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I

Del Objeto de la Ley

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria de los artículos 6o., Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Todas las disposiciones de esta Ley General, según corresponda, y en el ámbito de su competencia, son de aplicación y observancia directa para los sujetos obligados pertenecientes al orden federal.

El Instituto ejercerá las atribuciones y facultades que le otorga esta Ley, independientemente de las otorgadas en las demás disposiciones aplicables.

Tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados.

Son sujetos obligados por esta Ley, en el ámbito federal, estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.

Los sindicatos y cualquier otra persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal serán responsables de los datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable para la protección de datos personales en posesión de los particulares.

En todos los demás supuestos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, las personas físicas y morales se sujetarán a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Artículo 2. Son objetivos de la presente Ley:

- I. Distribuir competencias entre los Organismos garantes de la Federación y las Entidades Federativas, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;
- II. Establecer las bases mínimas y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante procedimientos sencillos y expeditos;
- III. Regular la organización y operación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a que se refieren esta Ley y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo relativo a sus funciones para la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;
- IV. Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- V. Proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de la Federación, las

Tras publicarse este jueves 26 de enero en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de Nuevo León expresó su beneplácito y celebró que haya sido creada esta importante Ley, que vendrá a ser de mucha utilidad para la ciudadanía.

Este decreto de la Ley General de Protección de Datos

Personales, viene a darse en el marco de la celebración del Día Internacional de la Protección de Datos Personales que es este sábado 28 de enero.

El comisionado presidente de la Ctainl, Sergio Mares Morán, señaló que ya se está trabajando de forma ardua en la elaboración de una iniciativa que se presentará ante el Congreso del Estado, para que se homologue esta nueva Ley General a nivel local.

“Estamos ya trabajando en la Comisión de Transparencia, en presentar esta iniciativa ante el Poder Legislativo para homologar esta Ley General al Estado, esperemos que en próximas fechas podamos tener lista la iniciativa para presentarla ante la Oficialía de Partes del Congreso Local”, manifestó.

“Nos sentimos muy contentos y complacidos por este decreto,



principalmente porque se le va a dar certeza jurídica a la población en cuanto a la protección de sus datos personales, al ya existir una Ley específica que lo ampara”, agregó.

Cabe señalar que una de las novedades que presenta esta nueva Ley General de Protección de Datos Personales, entre algunas otras que contiene, es el hecho de que ahora si se puede sancionar a aquellos sujetos obligados que no cuenten con su aviso de privacidad.